

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 024-2019-GM/MDC

Calana, 11 de Enero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece la Constitución Política del Estado, Articulo 194, concordante con el articulo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17º (Eficacia anticipada del acto administrativo) de la Ley de Procedimiento Administrativo General en su numeral 17.1 señala: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuere más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 055-2017-A/MDC de fecha 31 de Mayo de 2018, se dispone el retorno de la Abog. Marina Rosa Arocutipa Nina, trabajadora de naturaleza permanente en la modalidad de contratación al amparo del Decreto Legislativo Nº 276, a su área de origen como encargada de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Calana.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal Nº 003-2015 y sus modificatorias, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: CULMINAR con eficacia anticipada al 02 de Enero de 2019, las funciones como Registrador Civil a la Abog. Marina Rosa Arocutipa Nina, dejándose sin efecto todo acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 055-2017-A/MDC de fecha 31 de Mayo de 2018.

<u>ARTICULO TERCER</u>O: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

LUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

luan Ramos Arocutipa ALCALDE

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:





